

Señor:

Oscar Reinaldo Henao Hernández

Representante legal

Empresa de Transportes Calima S.A. - Transcalima S.A.

gerenciatc@transportescalima.com

Cali – Valle del Cauca

Asunto: Requerimiento según radicado No. 20265340004062 del 05 enero de 2026.

Cordial saludo,

La Superintendencia de Transporte está revestida con funciones de Promoción y Prevención, a efectos de acompañar a sus vigilados en el cumplimiento de las normas que regulan el sector¹. Esto, sin perjuicio de las funciones de investigación por las infracciones de la ley, en caso de ser procedente²; lo anterior, fomentando y desarrollando actividades tendientes al cumplimiento de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte³.

En consecuencia, le informamos que hemos recibido escrito radicado ante esta Entidad como obra en el asunto, y en tal sentido, de conformidad con las funciones asignadas a esta Dirección mediante el Decreto 2409 de 2018, nos pronunciamos en los siguientes términos, previo a la transcripción de los hechos:

"(...) COMPRÉ UN PASAJE CON DESTINO A BUGA DE UN VEHÍCULO CON PLACA VMB504, DE LA EMPRESA "TRAS CALIMA". EN EL MOMENTO EN QUE TOMÉ EL SERVICIO, A DOS CUADRAS DEL TERMINAL, EL SEÑOR CONDUCTOR HACE UNA PARADA PARA HACER EL SUMINISTRO DE ACEITE AL MOTOR. ES UNA SITUACIÓN GRAVE QUE UN AUTOMOTOR NO CUENTE CON LAS CONDICIONES IDÓNEAS PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD, CONLLEVANDO ASÍ EL PELIGRO DE ALGÚN POSIBLE ACCIDENTE VIAL Y DEL MISMO MODO, UN RIESGO INMINENTE A LAS VIDAS DE LOS PASAJEROS QUE VIAJAMOS EN ESTE VEHÍCULO. RUEGO PUES, SE HAGA UNA EXHAUSTIVA INVESTIGACIÓN PUES NO ES UN HECHO ASILADO, SINO QUE HAN HABIDO OTRAS SITUACIONES SIMILARES, SEGÚN LO CONVERSADO CON OTROS PASAJEROS. (...)"

¹ Decreto 2409 de 2018 "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones", artículo 21.

² Óp. cit. Artículo 22.

³ Óp. cit. Artículo 4.

Por lo anterior, una vez analizado el escrito de la referencia se determinó que este versa sobre presuntas falencias en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera, derivadas de la intervención mecánica en vía, a uno de los vehículos vinculados a su representada.

Con base en lo anteriormente señalado y una vez analizada la situación expuesta, se solicita:

1. Programa de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo establecido por la empresa para el parque automotor con el cual presta el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, establecido en el año 2025.
2. Cronograma de mantenimiento preventivo establecido por la empresa para la vigencia 2026 y evidencias de que las actividades ejecutadas como mínimo durante los últimos dos (2) meses.
3. Copia de las planillas de despacho generadas el día 05 de enero de 2026 para la prestación del servicio en la ruta: Darien – Buga y viceversa.
4. Copia de las fichas y/o planillas en las cuales se llevan los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados al parque Automotor con el cual prestó el servicio de transporte en la ruta: Darien – Buga y viceversa, el día 05 de enero de 2026.
5. Copia de las planillas de alistamiento diario realizado al parque automotor vinculado en la modalidad de servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, con el cual prestó el servicio de transporte en la ruta: Darien – Buga y viceversa, el día 05 de enero de 2026.

Para la atención de este requerimiento, se otorga un término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibido de la presente comunicación, cuya información deberá ser remitida a través del enlace <https://sgdea.supertransporte.gov.co/ST.Correspondencia.Web/PQRSD/Radica.doMisional>, y estar escaneada de forma completa, legible, sin saltos de paginación, ni contenido cortado. Igualmente, los documentos deberán ser nombrados con el número de cada requerimiento.

Es de advertir que, el incumplimiento de la solicitud aquí realizada, o la entrega incompleta, parcial o alterada de la información podrá dar lugar a las actuaciones administrativas de conformidad con el régimen sancionatorio previsto para tal fin, en las normas que regulan el sector transporte.

Al contestar, por favor cite en su respuesta el radicado que encontrará en la parte superior de este documento.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por ANGELA PAOLA
GALINDO NIETO

Angela Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Anexo: (01) folio PDF

Copia: Anónimo - anonimo@anonimo.com.co

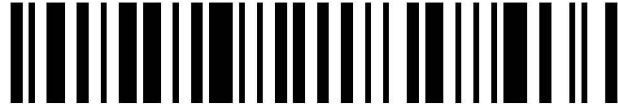
Proyectó: Olinda Olmos Vera *Olinda Olmos V*

Revisó: Ricardo Muñoz Vargas *Ricardo Muñoz V*

Mary Luz Mantilla *MARY LUZ*

C:\Users\MARIA.OLMOS\Documents\PORTATIL ESCRITORIO\PASAJEROS POR CARRETERA\26 al 30 Enero 2026\Resp Rad 20265340004062 Empresa De Transportes Calima S.A. - Transcalima S.A..docx

Bogotá D.C, 25 febrero 2026



20268600092181

25 febrero 2026

Señor

Oscar Reinaldo Henao Hernández

EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A. - TRANSCALIMA S.A.

gerenciatc@transportescalima.com

CALI, VALLE DEL CAUCA

Asunto: Requerimiento según radicado no. 20265340004062 del 05 enero de 2026.

Cordial saludo,

En concordancia con lo señalado en el asunto de la presente comunicación y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2409 de 2018, la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, se permite formular el presente requerimiento de información, el cual encontrará adjunto a la presente comunicación.

Al contestar a este requerimiento, por favor cite el radicado que encontrará en la parte superior derecha de este documento.

Atentamente,

ANGELA PAOLA GALINDO NIETO

DIRECTOR

**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE**

Superintendencia de Transporte

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 - 02-Ago-2024

Anexos:

- Resp Rad 20265340004062 - Requerimiento a Ttes Calima S.pdf
- Peticion Inicial 20265340004062.pdf

Copias: anonimo@anonimo.com

| | Nombre del funcionario | Documento Firmado Digitalmente |
|--------------------|----------------------------|---|
| Proyectó y elaboró | Maria Olinda Olmos vera | mariaolmos [25/febrero/2026 10:26:53 a. m.] |
| Aprobó | Angela Paola Galindo Nieto | angelagalindo [25/febrero/2026 11:21:45 a. m.] |